



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-DEFENSA PUBLICA-CHIMBOTE,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2010-JUS/DNJ-DCM
AVENIDA JOSE BALTA N° 329, URBANIZACIÓN SANTA, CHIMBOTE Teléfono N° 43-343065

EXP. N° 191-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 189-2023 CCG/CHIMBOTE

En la ciudad de Chimbote, siendo las 10:20 am del día 28 de agosto del año 2023, ante mi MAGALY LISETT GOICOCHEA TUYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40809915, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22627, y registro en Familia N° 1048, se presentó, la parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA, representado por el Procurador Público del Ministerio de Cultura HENMER ALVA NEYRA, que a su vez representado por amparo del Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento Decreto Supremo N° 018-2019-JUST "Ley del Sistema de Defensa Jurídica del estado y creación de la Procuraduría General del Estado" se delega a la Dra. CYNTHIA CATHERINE GARCIA VALENZUELA, con DNI N° 43408207, domicilio procesal en Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada: JEAN PIERRE NADAL PARODI, con DNI N° 10329848, con domicilio en Jr. Tangay N° 140 Urb. Buenos Aires – Segunda Etapa, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash; con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndoles invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día miércoles 16 de agosto de 2023 a horas 9:00 am; y la segunda, a las 10:00 am horas del día 28 de agosto del año 2023, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada: JEAN PIERRE NADAL PARODI.

Se deja constancia de la asistencia de la parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA, representado por el Procurador Público del Ministerio de Cultura HENMER ALVA NEYRA, que a su vez representado por amparo del Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento Decreto Supremo N° 018-2019-JUST "Ley del Sistema de Defensa Jurídica del estado y creación de la Procuraduría General del Estado" se delega a la Dra. CYNTHIA CATHERINE GARCIA VALENZUELA

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 189-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Son las misma que se encuentra en la solicitud, de la cual se adjunta a la presente, siendo parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

Determinar la OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por inejecución de las obligaciones del invitado del contrato) a favor de la parte solicitante, asciende a la suma de S/ 34,960.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 009/100 SOLES).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Magaly Lisett Goicochea Tuya
MAGALY LISETT GOICOCHEA TUYA

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 22627

Reg. Conciliador en Familia N° 1064

Reg. CAL N° 46377

Exp. N° 191-2023-JUS, Acta N° 189-2023 CCG/ CH

Cynthia Catherine Garcia Valenzuela
CYNTHIA CATHERINE GARCIA VALENZUELA

CYNTHIA CATHERINE GARCIA VALENZUELA
D. N. I. N° 43408207